



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°159 - 2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 17 NOV. 2009

Vistos

El expediente 022787 presentado por el Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "Madre Teresa de Calcuta" con sede institucional en la Urb. 200 Millas Mz. "J" Lt. 29 – Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales; el informe N° 206-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 10 de noviembre de 2009, emitido por el jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 008-2009-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPIME-OVCH de fecha 09 de noviembre de 2009 emitido por el asistente administrativo de esta Gerencia.

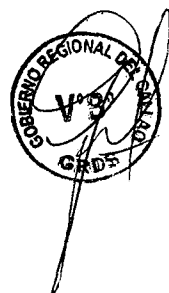
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindado la asesoría y apoyo que requieren las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 006-2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acreditan la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003–2010, establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200–2009–Gobierno Regional del Callao–PR de fecha 29 de abril del 2009, y sus modificatorias, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y





Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "**MADRE TERESA DE CALCUTA**", con sede institucional en la Urb. 200 Millas Mz. "J" Lt. 29 – Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Rosario Núñez Estrada	DNI: 25525503
Vice – Presidente	: Elena Zegarra Carbajal	DNI: 25475019
Sec. de Organiz.	: Maria Llanos Reyes	DNI: 06823155
Sec. de Actas	: Marlene Obregón Méndez	DNI: 25561033
Sec. de Economía	: Nilda Ojeda Juro	DNI: 31013638
Fiscal	: Livia Sánchez Cerna	DNI: 25766350
Vocal	: Elena Cotos Falcón	DNI: 40874398
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Yolanda Huarcaya Enriquez	DNI: 25573257
Sec. Bienestar Social	: Doris Hornas de Uzuriaga	DNI: 25529659

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional "**MADRE TERESA DE CALCUTA**" en el Libro de Registro de Comités Regionales que lleva esta Gerencia, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- La vigencia de la directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (2) años a partir del mes de noviembre del 2009 al mes de noviembre de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social